
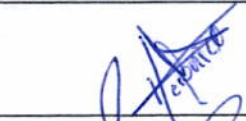







 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha Autorización	
Código			Hoja: 1 de 47	

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA

CONTROL DE EMISIÓN				
	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Mtra. Verónica Hernández García	Gestión del Cuidado Y Calidad de Enfermería		12-2024
REVISÓ	Mtra. Carmen Espinoza Reyes	Responsable de los servicios de Enfermería		12-2024
	Lic Yukari Itzel Flores González Cerda	Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos		12-2024
	Dra. Marcela Rasso Osorno	Subdirectora de Planeación y Desarrollo		12-2024
APROBÓ	Dr. Adrián Gilberto Gasca López	Director Médico		12-2024
AUTORIZÓ	Dra. Diana Palami Antunez	Titular de la Coordinación del HRAEI de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR		12-2024



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha Autorización	
Código			Hoja: 2 de 47	

ÍNDICE	PÁG.
INTRODUCCIÓN	4
I OBJETIVO DEL MANUAL	6
II. MARCO JURÍDICO	7
III. MISIÓN, VISIÓN Y ATRIBUCIONES*	12
IV. ORGANIGRAMA	15
V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	
SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA (COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA)	16
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE ENFERMERÍA..	18
COORDINACIÓN DE INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS..	20
GESTIÓN DEL CUIDADO Y CALIDAD DE ENFERMERÍA	22
COORDINACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA....	24
GESTIÓN DE ENSEÑANZA, CAPACITACIÓN CONTINUA E INNOVACIÓN DE ENFERMERÍA	26
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN A LA SALUD	28
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE INNOVACIÓN Y POSGRADOS EN ENFERMERÍA	30









 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión Código	Rev. 00	Fecha de Autorización de 12/2024	

SUPERVISIÓN DE ÁREAS HOSPITALARIAS	32
RESPONSABLES JEFES DE SERVICIO DE ÁREAS HOSPITALARIAS	34
SUPERVISIÓN DE ÁREAS CRITICAS	36
RESPONSABLES JEFES DE SERVICIO DE ÁREAS CRITICAS	38
SUPERVISIÓN DE ÁREAS QUIRÚRGICAS Y AMBULATORIAS	40
RESPONSABLES JEFE DE SERVICIOS DE ÁREAS QUIRURGICAS Y AMBULATORIAS	42
VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS	44
VII. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN	46
VIII. ANEXOS	47







	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	
Código			Hoja: 4 de 47	

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización Especifico Homologado de la Subdirección de Enfermería del Hospital Regional de Alta Especialidad IxtapalUCA (HRAEI) dependiente de los servicios de salud del IMSS Bienestar, tiene como objetivo proporcionar una guía integral y detallada sobre su estructura y funciones; en este documento se desglosan las principales responsabilidades de los equipos de trabajo de enfermería, estructurados en diversas gestiones, coordinaciones, supervisión y jefes de servicio como elementos fundamentales en el proceso administrativo de gestión hospitalaria.

Por lo que la Subdirección de Enfermería de este hospital juega un papel fundamental en la gestión y coordinación de los servicios de enfermería, con el compromiso de brindar atención de alta calidad a los pacientes, garantizando la seguridad, bienestar y recuperación de estos. A través de este documento, se busca establecer de manera clara y precisa las funciones y responsabilidades de cada gestión, lo que permitirá un mejor entendimiento de la estructura organizativa y un desempeño más eficiente en beneficio de los usuarios.

El diseño de la estructura organizacional permite mantener el liderazgo y la adecuada comunicación de los procesos al personal sustantivo de enfermería a través de la Gestión del Talento Humano, se asegura la asignación del personal en las diferentes áreas hospitalarias, críticas, quirúrgicas y ambulatorias, manteniendo un equilibrio en las cargas de trabajo y una adecuada comunicación entre áreas de gestión, manteniendo la continuidad de los cuidados y la disponibilidad y optimización de los insumos terapéuticos y no terapéuticos las 24 horas y los 365 días del año, que facilitan la atención de los usuarios

Por lo que respecta a la Gestión del Cuidado y la calidad en enfermería, se encarga de establecer los lineamientos, modelos y precisar la normatividad para proporcionar un cuidado integral y humanizado, basado en estándares de calidad y seguridad, involucrando la planificación, ejecución y evaluación de los cuidados proporcionados, siempre con el objetivo de mejorar la experiencia del paciente e implementar mejoras en base a los resultados de la auditoría continua de procesos para la adopción de las mejores prácticas dentro del modelo de cuidado de enfermería.



La Gestión de Enseñanza, Capacitación e Investigación busca promover una cultura de aprendizaje constante, que permita a los profesionales de enfermería mantenerse a la vanguardia de los avances científicos y tecnológicos en el área de la salud. Además, los proyectos de innovación en enfermería se plantean como un pilar fundamental para la generación de conocimiento y la mejora de los procesos de atención.

Con lo que respecta a el área de supervisión de enfermería se establece como un rol crucial en la implementación de las políticas y estrategias definidas por la Subdirección. Son responsables de supervisar y coordinar las actividades diarias del personal de enfermería, asegurando que se cumplan los estándares de calidad y seguridad en el cuidado. Su función incluye la supervisión







	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	
Código			Hoja: 5 de 47	

directa del personal de enfermería, la evaluación de su desempeño, y la promoción de un ambiente de trabajo armonioso y eficiente.

A lo largo de este manual, también se define el compromiso de la Subdirección de Enfermería para estar a la vanguardia en la gestión clínica, adaptándose a los cambios y avances en el ámbito de la salud. Esto implica la implementación de nuevas tecnologías, la integración de procesos innovadores y la continua búsqueda de mejores prácticas que optimicen la atención al paciente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA
	DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA			
	No. de Revisión Código	Rev. 00	Fecha Autorización de 12/2024	

I. OBJETIVO DEL MANUAL

Proporcionar información sobre la Organización Especifica Funcional de la Subdirección de enfermería y sus áreas funcionales del Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca dependiente del IMSS-bienestar, estructura, objetivo, funciones, relaciones internas, líneas de autoridad, a fin de delimitar las responsabilidades de cada integrante que faciliten el liderazgo y la toma de decisiones que contribuyan en una adecuada gestión y al logro de los objetivos institucionales

[Handwritten signatures in blue ink]

	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	
Código			Hoja: 7 de 47	

II. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DOF: 05/02/1917, última reforma DOF: 06/06/2023.

LEYES

- Ley General De Salud.
D.O.F.07-II-1984, Ultima Reforma D.O.F. 01-VI-2021.
- Ley Orgánica De La Administración Pública Federal.
D.O.F 29-XII-1976, Ultima Reforma D.O.F. 11-I-2021.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
DOF 04-08-1994. Última reforma publicada DOF 18-05-2018
- Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad.
D.O.F. 30-V-2011, Ultima Reforma D.O.F. 29-10-2022.
- Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
D.O.F. 4-XII-2014, Ultima Reforma D.O.F. 11-I-2021.
- Ley General De Responsabilidades Administrativas
D.O.F 18-VII-2016, Ultima Reforma D.O.F 20-05-2021.
- Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres.
D.O.F. 02-VII-2006, Ultima Reforma D.O.F. 14-VI-2018.
- Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
D.O.F. 01-II-2007, Última Reforma D.O.F. 01-VI-2021.
- Ley General de Archivos.
D.O.F. 15-VI-2018
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
D.O.F. 13-III-2013, Ultima Reforma 20-VI-2018.
- Ley Federal del Trabajo
D.O.F. 01-VI-1970, Ultima Reforma D.O.F. 23-VI-2021.
- Ley General de Transparencia Y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09-V-2016, Ultima Reforma D.O.F. 20-V-2021.
- Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.
D.O.F. 11-VI-2003, Ultima Reforma D.O.F. 20-V-2021.
- Ley Federal del Derecho de Autor.







	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	
Código			Hoja: 8 de 47	

D.O.F. 24-VII-1996, Última Reforma D.O.F. 01-VII-2020.

- Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983, Última Reforma D.O.F. 16-II-2018.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
D.O.F. 25-VI-2002, Última Reforma D.O.F. 20-V-2021
- Ley de Asistencia Social.
D.O.F.02-IX-2004. Última Reforma D.O.F. 20-I-2021
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
D.O.F 09-05-2016. Última reforma publicada D.O.F 20-05-2021
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
D.O.F 31-12-1975. Última reforma publicada D.O.F 10-05-2022
- Ley General de Protección Civil.
D.O.F 06-06-2012. Última reforma publicada D.O.F 20-05-2021
- Ley de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 05-VI-2002. Última reforma 6-XI-2020.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada,
D.O.F. 11-I-2012 Última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales
D.O.F. 24-XII-1986, Última reforma 31-V-2019. Fe de erratas D.O.F. 10-VI-2019.

REGLAMENTOS



- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 11-III-2008, Última reforma publicada D.O.F. 14-III-2014.
- Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
D.O.F. 2-XII-2015.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
D.O.F. 13-V-201, Última reforma publicada D.O.F. 9-XII-2015.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 6-I-1987, Última reforma publicada D.O.F. 02-IV-2014.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma 17-VII-2018.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión Código	Rev. 00	Fecha de Autorización de	



- Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 4-II-1998. Última Reforma 31-V-2021.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud
D.O.F. 5-IV-2004. Última Reforma 17-XII-2014
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad
D.O.F. 4-V-2000. Última Reforma 14-II-2014
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-XI-2012
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
D.O.F. 30-XI-2006, Última Reforma D.O.F.31-X-2014.
- Reglamento de la Ley Federal de archivos
D.O.F. 13-V-2014.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-I-1990, Última Reforma D.O.F. 23-XI-2010
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geografía
D.O.F. 03-III-1982, Última Reforma D.O.F. 24-III-2004.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. D.O.F. 11-VI-2003.
- Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
D.O.F. 28-VII-2010, Última Reforma D.O.F. 14-VI-2021
- Reglamento de la Ley de Asociaciones Publico Privadas.
D.O.F. 5-XI-2012, Última Reforma D.O.F. 20-II-2017.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F.23-XI-1994, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2016
- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 30-VI-2017
- Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F.8-X-2015, Última Reforma D.O.F. 6-V-2016

Disposiciones del Consejo de Salubridad General







 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha Autorización de 12/2024	
Código			Hoja: 10 de 47	

- Acuerdo por el que se emiten los lineamientos que contienen el procedimiento criterios a los que deberán sujetarse los licenciados en Enfermería, así como pasantes en servicio social de las carreras referidas en los numerales 1 a 5. del artículo 28 Bis, de la Ley General de Salud, para la prescripción de medicamentos.
DOF: 08/03/2017, SIN REFORMAS
- Lista actualizada de las enfermedades que ocasionan gastos catastróficos.
DOF: 15/04/2017, última reforma DOF: 26/07/2018.
- Lista de Medicamentos y otros Insumos Especiales para la Salud.
DOF: 24/08/2017, SIN REFORMAS.
- Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente, publicado el 8 de septiembre de 2017.
DOF: 08/09/2017, última reforma DOF: 16/06/2023

Normas

- Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013 Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud
D.O.F. 2-IX-2013
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico
DOF 15-10-2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2 2012. Para la vigilancia epidemiológica.
DOF 19-02-2013
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013. Para la prevención y control de la tuberculosis. DOF 13-11-2013
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. DOF 30-11-2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a Personas con Discapacidad. DOF 14-09-2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la Salud del Niño.
DOF 21-11-2014
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud.
DOF 30-11-2012







	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	
Código			Hoja: 11 de 47	

- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012. Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria. DOF 23-02-2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013 Regulación de los Servicios de Salud Atención Médica Prehospitalaria. DOF 23-09-2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 Para la disposición de Sangre Humana y sus componentes con fines terapéuticos. DOF 26-10-2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. DOF 08-01-2013

Decretos

- Decreto por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR. DOF 11/10/2023



Estatutos

- Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro social para el bienestar (IMSS-bienestar) última modificación 26-09-2024







 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PUBLICOS DE SALUD	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE XTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD XTAPALUCA
	DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha Autorización	
Código			Hoja: 12 de 47	

IV. MISIÓN, VISIÓN Y *ATRIBUCIONES

MISIÓN

Otorgar cuidados de enfermería centrados en la persona y su familia basados en el Modelo de Cuidado de Enfermería, la formación de capital humano y la generación de evidencia científica, promoviendo la práctica avanzada de Enfermería que contribuya a restablecer y/o mantener la salud de los usuarios

VISIÓN



La Subdirección de Enfermería consolidará el cuidado centrado en la persona a partir de la práctica avanzada y la generación de evidencia científica posicionando como líderes a los profesionales de enfermería de la alta especialidad.

ATRIBUCIONES*

De conformidad con el estatuto orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, en su Artículo 39.- La Subdirección de Enfermería estará adscrita a la Dirección Médica y tendrá las siguientes funciones:

-
- I. Establecer los mecanismos técnico-administrativos que garanticen la continuidad de la prestación de la atención de enfermería en los diferentes servicios del Hospital;
 - II. Establecer las necesidades del personal por tipo y función considerando los indicadores y productividad de los servicios y gestionar su contratación;
 - III. Definir los criterios generales de distribución, rotación y días de trabajo del personal de enfermería en los servicios ambulatorios y hospitalarios, según turno y tipo;
 - IV. Organizar los diferentes servicios de enfermería del Hospital, con enfoque a la productividad, calidad y seguridad de la atención acorde a la misión y visión institucional;
 - V. Coordinar y establecer la elaboración de procedimientos y documentos técnicos normativos, así como difundirlos al interior del área, una vez autorizados;
 - VI. Establecer sistemas de trabajo para la elaboración de protocolos basados en modelos de atención de enfermería, calidad y seguridad del paciente;

(Vertical signatures in blue ink)



	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			
	DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha Autorización	
Código			Hoja: 13 de 47	

- VII. Establecer los indicadores de calidad de la atención al paciente por parte del servicio de enfermería del Hospital y evaluar su grado de cumplimiento para en su caso implementar acciones de mejora;
- VIII. Determinar y supervisar la aplicación de herramientas que favorezcan la calidad para los servicios hospitalarios y los ambulatorios de enfermería en base a la normatividad institucional y la profesional;
- IX. Formular en coordinación con la Dirección Médica y la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación los programas para la formación de recursos humanos de nivel licenciatura, posgrado y maestría; así como el programa de desarrollo del personal de enfermería para mantener la actualización y crecimiento profesional, que aseguren la calidad de la atención proporcionada;
- X. Definir en coordinación con la Dirección Médica y la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, las necesidades de capacitación en servicio y las actividades de educación continua del personal, en nuevas técnicas, procedimientos y sistemas de atención y establecer los mecanismos para su atención;
- XI. Establecer y controlar el proceso de evaluación permanente del desempeño laboral del personal, para su motivación e incentivación;
- XII. Gestionar y desarrollar proyectos de mejora del cuidado de enfermería;
- XIII. Promover y apoyar en coordinación con la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, el desarrollo de investigación en enfermería y de los sistemas de salud, para apoyar la práctica de enfermería basada en evidencias;
- XIV. Participar con las Direcciones Médica, de Operaciones, de Planeación, Enseñanza e Investigación y la de Administración y Finanzas en los procesos de adquisición de insumos para la atención médica;
- XV. Coordinar, evaluar y difundir los programas de trabajo y metas de productividad planteadas, así como la implementación de planes y estrategias clave de la Subdirección de Enfermería para dar cumplimiento a las metas programadas, y





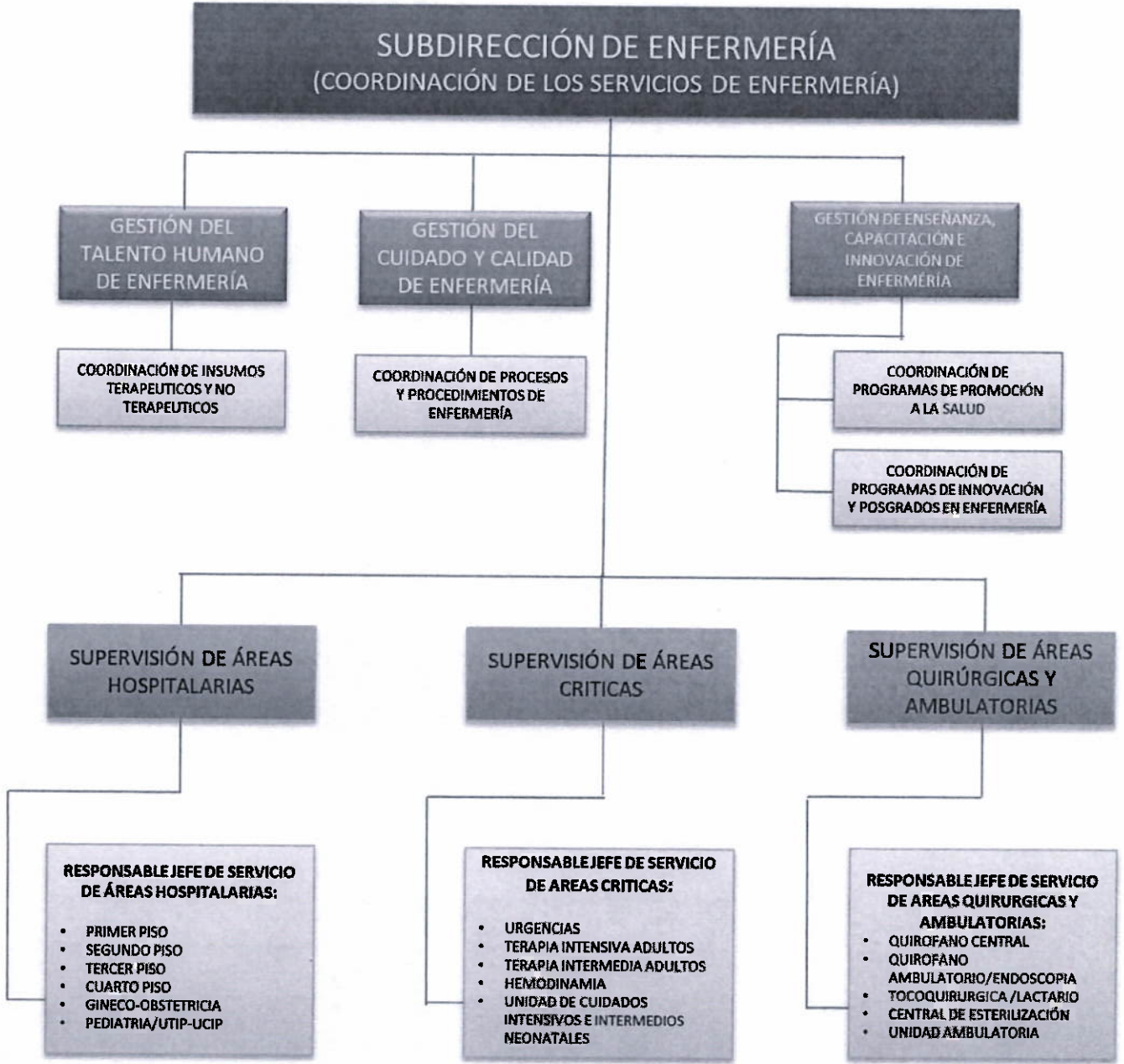



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA
	DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	
Código			Hoja: 14 de 47	



XVI. Realizar aquellas otras tareas y actividades que resulten indispensables para el cumplimiento de sus funciones, así como las que le confiera la Dirección Médica de conformidad con la normatividad y legislación aplicable.

[Handwritten signatures in blue ink]

V. ORGANIGRAMA



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA
	DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha Autorización	
Código			Hoja: 16 de 47	

VII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA (COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA)

Objetivo:

Dirigir y gestionar los servicios de enfermería mediante la coordinación de la gestión del cuidado y calidad, talento humano, enseñanza investigación y capacitación continua de enfermería que contribuya a la continuidad de los cuidados centrados en las personas y sus familias en las áreas (hospitalarias, críticas, quirúrgicas y ambulatorias) del hospital

Funciones

1. Establecer el marco normativo que guíe la operación de los servicios de enfermería para dar cumplimiento a la misión y la visión institucional
2. Establecer las necesidades del personal por tipo y función considerando los indicadores y productividad de los servicios para gestionar su contratación
3. Definir la organización y funcionamiento de los servicios de enfermería con enfoque del cuidado centrado en la persona y familia con la finalidad de que la gestión del cuidado se otorgue con calidad, eficacia y eficiencia.
4. Definir los criterios generales de distribución, rotación y días de trabajo del personal de enfermería asignado a la subdirección de enfermería para garantizar el cuidado las 24 horas y los 365 días del año.
5. Coordinar la elaboración y la difusión de procedimientos y documentos técnicos normativos una vez autorizados para estandarizar la práctica de enfermería
6. Dirigir la implementación de sistemas de trabajo para la elaboración de protocolos basados en modelos de atención enfermería, que favorezcan la calidad y seguridad del paciente.
7. Establecer los indicadores para su evaluación, medición e implementación de las acciones de mejora por las gestiones correspondientes que favorezcan la calidad y seguridad de la atención
8. Determinar las herramientas para los servicios de enfermería con base a la normatividad institucional y profesional que favorezcan la gestión de los diferentes servicios

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA
	DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA			
	No. de Revisión Código	Rev. 00	Fecha de Autorización 12/2024	

9. Establecer los programas para la formación de recursos humanos, así como el programa de desarrollo del personal de enfermería para mantener la actualización y crecimiento profesional que aseguren la calidad de la atención proporcionada
10. Definir con la Dirección Médica y la Dirección de planeación, Enseñanza e Investigación, las necesidades de capacitación en servicio y las actividades de educación continua del personal, en nuevas técnicas, procedimientos y sistemas de atención y establecer los mecanismos para su atención
11. Autorizar los mecanismos del proceso de evaluación permanente del desempeño laboral del personal a fin de favorecer el desarrollo profesional.
12. Dirigir el desarrollo de estrategias para la implementación de la Práctica Avanzada de Enfermería que favorezca el cuidado estandarizado de los pacientes
13. Dirigir el desarrollo de programas de innovación en enfermería para apoyar la práctica de enfermería basada en la evidencia.
14. Participar con las Direcciones Médica, Administración y Finanzas los procesos de adquisición de insumos para la atención Médica
15. Coordinar la evaluación y difusión de los programas de trabajo y metas de productividad de las diferentes gestiones de la subdirección de enfermería con la finalidad de cumplir con las metas institucionales y profesionales.
16. Realizar aquellas otras tareas y actividades que resulten indispensables para el cumplimiento de sus funciones, así como las que le confiera la Dirección Médica de conformidad con la normatividad y la legislación aplicable.








 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA
	DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	
Código			Hoja: 18 de 47	

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE ENFERMERÍA


Objetivo:

Gestionar el capital humano de enfermería y los recursos materiales conforme a las necesidades para proporcionar el cuidado adecuado en las diferentes áreas (hospitalarias, críticas, quirúrgicas y ambulatorias) del hospital

Funciones

1. Elaborar el Programa Anual de Trabajo (PAT) de la Gestión del Talento Humano de Enfermería para fortalecer la organización, el liderazgo y la toma de decisiones en su área.
2. Coordinar la administración eficiente del talento humano de enfermería para atender los requerimientos del cuidado en las diferentes áreas del hospital.
3. Realizar el cálculo, análisis y actualización de la plantilla del personal de enfermería para cubrir la continuidad de los cuidados en las diferentes áreas del hospital
4. Desarrollar el modelo de plantillas de talento humano de enfermería en concordancia a la cartera de servicios del hospital para cubrir a productividad y las necesidades de atención hospitalaria.
5. Establecer los mecanismos para la programación de prestaciones laborales (vacaciones, festivos, descansos, pagos de tiempo etc.) con la finalidad de una coordinación y distribución adecuada del talento humano de enfermería en las diferentes áreas.
6. Determinar la distribución anual del personal de enfermería en base a las políticas y lineamientos establecidos institucionales y nacionales que provean la permanencia del personal de enfermería en las diferentes áreas del hospital.
7. Establecer los lineamientos y mecanismos de evaluación del desempeño laboral del talento humano de enfermería que contribuyan al desarrollo de programas para fortalecer las competencias en enfermería.
8. Elaborar y actualizar los indicadores de atención de enfermería para favorecer la gestión y la cobertura de la plantilla de enfermería.
9. Desarrollar estrategias en colaboración con la coordinación de insumos terapéuticos y no terapéuticos para la gestión de insumos materiales a fin de otorgar una atención adecuada de enfermería



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	
Código			Hoja: 19 de 47	

10. Gestionar en colaboración con la coordinación de insumos terapéuticos y no terapéuticos las acciones para la solicitud y control de insumos materiales que respondan a las necesidades del cuidado de enfermería
11. Representar a la subdirección de enfermería como suplente en los distintos comités hospitalarios
12. Además, los que señale la Ley, sus reglamentos, programas prioritarios en salud, y todas las funciones relacionadas con las funciones establecida y las que señale la persona titular de la coordinación de Enfermería.






	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	
Código			Hoja: 20 de 47	

COORDINACIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS


Objetivo:

Colaborar con la Gestión del Talento Humano la planeación, organización, solicitud y control de los insumos terapéuticos y no terapéuticos para proporcionar el cuidado de los pacientes en las diferentes áreas del hospital

Funciones


1. Colaborar con la Gestión del Talento Humano de Enfermería la elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT) para fortalecer la organización, el liderazgo y la toma de decisiones del área.
2. Realizar el cálculo y análisis de los insumos terapéuticos y no terapéuticos para facilitar el cuidado de los pacientes en las diferentes áreas del hospital.
3. Realizar el cálculo y análisis de las necesidades de ropa clínica y quirúrgica para la atención adecuada y oportuna de los pacientes en las diferentes áreas del hospital
4. Supervisar la optimización de los insumos terapéuticos y no terapéuticos para asegurar la continuidad de los cuidados en las diferentes áreas del hospital.
5. Llevar a cabo la validación de insumos terapéuticos y no terapéuticos que aseguren la calidad y la seguridad de los insumos materiales que se utilizan en el cuidado de los pacientes.
6. Llevar a cabo los procesos administrativos correspondientes a enfermería para la adquisición de insumos terapéuticos y no terapéuticos que faciliten el abasto de los insumos necesarios para el cuidado de los pacientes
7. Definir el listado de medicamentos y otros insumos esenciales conforme a las necesidades para cubrir la atención de los pacientes en las diferentes áreas del hospital.
8. Elaboración de los informes, reportes mensuales de insumos terapéuticos y no terapéuticos que faciliten la planeación, organización y optimización de los recursos para la atención de los pacientes en las diferentes áreas del hospital.
9. Realizar auditorías internas para la validación de guardas de insumos terapéuticos y no terapéuticos en colaboración con supervisores de enfermería para contribuir en las buenas prácticas y la optimización de los recursos materiales de las diferentes áreas hospitalarias

[Handwritten signature]

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha Autorización	
Código			Hoja: 21 de 47	

10. Además, los que señale la Ley, sus reglamentos, programas prioritarios en salud, y todas las funciones relacionadas con las funciones establecida y las que señale la persona titular de la coordinación de Enfermería.




	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	
Código			Hoja: 22 de 47	

GESTIÓN DEL CUIDADO Y CALIDAD DE ENFERMERÍA



Objetivo:

Dirigir, planificar, coordinar y dar seguimiento a los cuidados y servicios de enfermería para brindar una atención integral centrados en el o la paciente y su familia para fortalecer la calidad y seguridad en las diferentes áreas (hospitalarias, críticas, quirúrgicas y ambulatorias) del hospital

FUNCIONES

1. Elaborar el Programa Anual de Trabajo (PAT) de la Gestión del Cuidado y Calidad de enfermería para fortalecer la organización, el liderazgo y la toma de decisiones en su área
2. Establecer la metodología del (PAT) para facilitar la elaboración del análisis situacional y el desarrollo de estrategias y líneas de acción eficientes para las diferentes áreas del hospital.
3. Implementar y evaluar el modelo del cuidado enfermería para fortalecer la atención y la seguridad del paciente en las diferentes áreas del hospital.
4. Implementar los diferentes modelos de atención en enfermería que favorezcan el desarrollo de la practica avanzada de enfermería
5. Integrar los lineamientos y modelos para la práctica avanzada de enfermería que contribuyan a mejorar el cuidado de las personas y familias.
6. Definir las metas del personal de enfermería alineadas a los programas institucionales y nacionales que permitan una evaluación eficaz de sus competencias y funciones.
7. Coordinar la elaboración en colaboración con la Coordinación de Procesos y Procedimientos de Enfermería las políticas, procedimientos y lineamientos que contribuyan a la seguridad y calidad de los cuidados de enfermería en las diferentes áreas del hospital.
8. Desarrollar en colaboración con la Coordinación de Procesos y Procedimientos de Enfermería líneas estratégicas de gestión del cuidado de enfermería para la implementación de planes de mejora y proyectos institucionales que contribuyan a la calidad y seguridad de la atención en las diferentes áreas del hospital.

[Handwritten signatures in blue ink]

	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	
Código			Hoja: 23 de 47	

9. Determinar y actualizar en colaboración con la Coordinación de procesos y procedimientos de enfermería los documentos normativos, manuales, guías, planes de cuidados e instrumentos que regulen y estandaricen el cuidado

10. Diseñar el Modelo de Supervisión que favorezca la Calidad y la Seguridad de los pacientes en las diferentes áreas hospitalarias

11. Establecer el seguimiento de indicadores y programas de evaluación de la calidad que contribuyan a la implementación de acciones de mejora para el cuidado de los pacientes en las diferentes áreas del hospital

12. Supervisar y evaluar la ejecución de las funciones y el desempeño laboral de los supervisores de las diferentes áreas del hospital para el desarrollo de programas para el fortalecimiento de las competencias laborales del supervisor

13. Representar a la subdirección de enfermería como suplente en los distintos comités hospitalarios

14. Además, los que señale la Ley, sus reglamentos, programas prioritarios en salud, y todas las funciones relacionadas con las funciones establecida y las que señale la persona titular de la coordinación de Enfermería.






 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	
Código			Hoja: 24 de 47	

COORDINACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA



Objetivo:

Colaborar con la Gestión del Cuidado y Calidad en Enfermería, en la planificación y elaboración de procesos y procedimientos para fortalecer la calidad y seguridad de los pacientes en las diferentes áreas (hospitalarias, críticas, quirúrgicas y ambulatorias) del hospital

Funciones



1. Colaborar con la Gestión del Cuidado y Calidad de Enfermería la elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT) para fortalecer la organización, el liderazgo y la toma de decisiones del área
2. Elaborar las políticas, procedimientos y lineamientos para garantizar la seguridad y calidad de los cuidados de enfermería
3. Elaborar y actualizar los documentos normativos, manuales, guías, planes de cuidados e instrumentos para regular y estandarizar el proceso atención enfermería en las diferentes áreas del hospital
4. Organizar la difusión de la normatividad al personal de enfermería para regular y estandarizar el cuidado en las diferentes áreas del hospital.
5. Colaborar con la gestión del cuidado en la elaboración de los planes de mejora que contribuyan a la calidad y seguridad de la atención en las diferentes áreas del hospital.
6. Auditar la implementación de manuales de intervenciones de enfermería que contribuyan a ejecución de las buenas prácticas de enfermería en las diferentes áreas del hospital
7. Diseñar y actualizar de formatos e instrumentos administrativos, que faciliten la organización, evaluación y control de las diferentes áreas del hospital.
8. Supervisar la estandarización de los instrumentos administrativos que permita la adecuada gestión del cuidado y calidad en las diferentes áreas del hospital.
9. Elaboración de los informes, reportes mensuales de avances de elaboración de las diferentes herramientas que permitan evaluar y establecer mejoras para la gestión del cuidado de enfermería.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión Código	Rev. 00	Fecha de Autorización 12/2024	

10. Además, los que señale la Ley, sus reglamentos, programas prioritarios en salud, y todas las funciones relacionadas con las funciones establecida y las que señale la persona titular de la coordinación de Enfermería.

[Handwritten signature]

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA
	DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha Autorización	
Código			Hoja: 26 de 47	

GESTIÓN DE ENSEÑANZA, CAPACITACIÓN CONTINUA E INNOVACIÓN DE ENFERMERÍA



Objetivo:

Gestionar los procesos de educación, capacitación continua, y desarrollo de proyectos de innovación en enfermería enfocada en el cuidado enfermero, con el fin de contribuir al desarrollo profesional y fortalecimiento de la atención de los pacientes en las diferentes áreas (hospitalarias, críticas, quirúrgicas y ambulatorias) del hospital

Funciones

1. Elaborar el Programa Anual de Trabajo (PAT) de la Gestión de Enseñanza, Capacitación Continua e Innovación de Enfermería para fortalecer la organización, el liderazgo y la toma de decisiones en su área.
2. Establecer en colaboración con la Coordinación de Programas de Promoción a la Salud, la capacitación, implementación y evaluación de 2 ejes prioritarios en salud (Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades) que faciliten la autogestión de la salud de los usuarios.
3. Establecer los lineamientos en colaboración con la Coordinación de Programas de Promoción a la Salud, para la implementación del Modelo de atención en salud con mecanismos Incluyentes en beneficio de los usuarios.
4. Determinar colaboración con la coordinación de programas de innovación y posgrados en enfermería los proyectos de innovación en enfermería que faciliten el desarrollo de enfermería basada en la evidencia
5. Dirigir en colaboración con la coordinación de programas de innovación y posgrados en enfermería la formación del talento humano a través de posgrados, residencias, estancias clínicas en enfermería con la finalidad de cubrir las necesidades de atención en las diferentes áreas del hospital.
6. Establecer los lineamientos para la elaboración del programa anual de capacitación continua en servicio para facilitar su implementación y evaluación en las diferentes áreas del hospital
7. Promover la educación permanente a través de los programas de capacitación continua en servicio para el desarrollo de las competencias del personal de enfermería en las diferentes áreas del hospital.
8. Coordinar la evaluación de las competencias del personal en formación, del personal con actividades docentes a fin de mejorar su desempeño y formación en las diferentes áreas del hospital.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha Autorización	
Código			Hoja: 27 de 47	

9. Coordinar eventos académicos y acciones de difusión educativa para fortalecer los procesos de educación y capacitación del personal de enfermería de las diferentes áreas del hospital
10. Aprobar los de programas prioritarios en salud, educación continua y prevención de riesgos en el trabajo que coadyuven a propiciar un mejor entorno laboral
11. Coordinar la solicitud de becas y/o apoyos para el desarrollo profesional de enfermería en las diferentes áreas del hospital.
12. Representar a la subdirección de enfermería como suplente en los distintos comités hospitalarios
13. Además, los que señale la Ley, sus reglamentos, programas prioritarios en salud, y todas las funciones relacionadas con las funciones establecida y las que señale la persona titular de la coordinación de Enfermería.







	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión Código	Rev. 00	Fecha de Autorización	

COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN A LA SALUD

Objetivo:

Colaborar con la Gestión de Enseñanza, Capacitación Continua e Innovación de Enfermería para el establecimiento de programas de promoción a la salud con mecanismos incluyentes que coadyuven en el mejoramiento de la salud de la población usuaria de las diferentes áreas (hospitalarias, críticas, quirúrgicas y ambulatorias) del hospital

Funciones

1. Colaborar con la Gestión de Enseñanza, Capacitación Continua e Innovación de Enfermería la elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT) para fortalecer la organización, el liderazgo y la toma de decisiones del área.
2. Elaborar del programa anual de prevención y promoción a la salud alineada al Modelo de atención a la Salud con mecanismos incluyentes (MoASMI) que contribuya a la atención incluyente de los pacientes en las diferentes áreas del hospital.
3. Implementar del Modelo de atención a la salud con mecanismos incluyentes que propicien la inclusión igualitaria de los pacientes en las diferentes áreas del hospital.
4. Elaborar los programas prioritarios en salud y prevención de riesgos en el trabajo. Que coadyuven a propiciar un mejor entorno laboral.
5. Elaborar los programas institucionales de enfermería relacionados con la prevención de enfermedades y reducción de la morbilidad y mortalidad de las personas durante el curso de vida y los grupos vulnerables para contribuir en los objetivos institucionales y nacionales de salud.
6. Supervisar los procesos de capacitación continua sobre los programas relacionados con la prevención de enfermedades y reducción de la morbilidad y mortalidad de las personas durante su curso de vida y los grupos vulnerables que faciliten la gestión y la mejora de los programas educativos.
7. Integrar indicadores de los programas preventivos y de promoción a la salud para contar con información que nos permitan la obtención de información para el desarrollo de paquetes preventivos de salud.
8. Elaborar informes, reportes, formatos y demás documentación de los programas preventivos y de promoción a la salud. que faciliten la planeación, organización de programas de salud para la atención de los pacientes en las diferentes áreas del hospital.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.



	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	
Código			Hoja: 29 de 47	

9. Realizar diagnóstico de las necesidades de la población y sus determinantes sociales para facilitar el desarrollo de programas de intervención de Promoción de la Salud en las diferentes áreas de salud.
10. Además, los que señale la Ley, sus reglamentos, programas prioritarios en salud, y todas las funciones relacionadas con las funciones establecida y las que señale la persona titular de la coordinación de Enfermería.








 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha Autorización	
Código			Hoja: 30 de 47	

COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE INNOVACIÓN Y POSGRADOS EN ENFERMERÍA

Objetivo:

Colaborar con la Gestión de Enseñanza, Capacitación Continua e Innovación de Enfermería en la elaboración de programas de innovación y de desarrollo de formación de talento humano especializado para contribuir en el cuidado de los pacientes en las diferentes áreas (hospitalarias, críticas, quirúrgicas y ambulatorias) del hospital



Funciones

1. Colaborar con la Gestión de Enseñanza, Capacitación Continua e Innovación de Enfermería en la elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT) para fortalecer la organización, el liderazgo y la toma de decisiones del área.
2. Organizar la formación del talento humano especializado a través de posgrados, residencias, estancias clínicas para contribuir a satisfacer con las necesidades de atención especializada en las diferentes áreas del hospital.
3. Diseñar programas de innovación en enfermería a través de líneas de investigación estratégica para responder a las necesidades y panorama epidemiológico de la población usuaria de los diferentes servicios del hospital.
4. Coordinar eventos académicos y acciones de difusión educativa para fortalecer los procesos de educación y capacitación en las diferentes áreas del hospital.
5. Integrar y asesorar grupos de expertos para integrar programas de innovación en enfermería que permitan la generación de nuevos conocimientos de enfermería en las diferentes áreas del hospital.
6. Colaborar con la Gestión de Enseñanza, Capacitación Continua e Innovación de Enfermería en la gestión de los procesos de formación de personal de enfermería especializado que favorezcan un cuidado especializado con calidad y calidez.
7. Coordinar el desarrollo de publicaciones en enfermería a través del Boletín hospitalaria que favorezca el desarrollo profesional y el cuidado de enfermería en las diferentes áreas del hospital.
8. Elaborar informes mensuales del diseño de los programas de innovación en enfermería que faciliten la planeación, organización de la gestión de enseñanza para la atención de los pacientes en las diferentes áreas del hospital.










 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha Autorización de	
Código			Hoja: 31 de 47	

9. Además, los que señale la Ley, sus reglamentos, programas prioritarios en salud, y todas las funciones relacionadas con las funciones establecida y las que señale la persona titular de la coordinación de Enfermería.

(Handwritten signatures in blue ink)

	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	
Código			Hoja: 32 de 47	

SUPERVISION DE AREAS HOSPITALRIAS

Objetivo:

Planear, controlar, implementar y supervisar los procesos, programas de educación y normatividades etc.; que se establecen en las diferentes gestiones para propiciar el cuidado y el desarrollo del profesional de enfermería de las diferentes áreas hospitalarias del hospital.

Funciones

1. Ejecutar las líneas de acciones establecidas en el Programa Anual de Trabajo (PAT) de las diferentes gestiones, para contribuir en una adecuada organización, liderazgo y toma de decisiones en las áreas quirúrgicas y ambulatorias del hospital.
2. Planear y distribuir el talento humano en enfermería para cubrir las necesidades diarias y complejidad del cuidado de las áreas quirúrgicas y ambulatorias.
3. Elaborar y controlar en coordinación con la gestión del talento humano el rol semestral para proveer la permanencia del personal de enfermería en las áreas quirúrgicas y ambulatorias.
4. Realizar supervisión a través del Modelo de supervisión de los sistemas críticos y de los procesos con base a los lineamientos establecidos por la gestión del cuidado y calidad en enfermería para favorecer la calidad y seguridad en las áreas quirúrgicas y ambulatorias.
5. Supervisar y dar seguimiento a la capacitación anual establecida por la gestión de educación y capacitación de enfermería para fortalecer las habilidades del personal en las áreas quirúrgicas y ambulatorias.
6. Difundir los procesos, procedimientos y documentos oficiales generados por las diferentes gestiones de la subdirección de enfermería para estandarizar el cuidado en las áreas quirúrgicas. y ambulatorias
7. Supervisar y controlar la programación de prestaciones laborales realizada por los jefes de servicio para cubrir la continuidad de los cuidados en las áreas quirúrgicas. y ambulatorias
8. Realizar la entrega y recepción de supervisión, así como monitorear y da continuidad a los enlaces de turno para facilitar la comunicación efectiva y la continuidad del cuidado en las áreas quirúrgicas y ambulatorias
9. Supervisar y evaluar la ejecución de las funciones y el desempeño laboral de los jefes de servicio de las áreas quirúrgicas y ambulatorias para el desarrollo de programas para el fortalecimiento de las competencias laborales

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			
	DIRECCIÓN MEDICA			
	SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
No. de Revisión	Rev. 00	Fecha Autorización	de 12/2024	
Código			Hoja: 33 de 47	

10. Realizar el informe de productividad y notificar oportunamente eventos adversos, necesidades y/o faltantes de recursos humanos, materiales de las áreas quirúrgicas y ambulatorias a las gestiones correspondientes para garantizar la calidad y seguridad de los pacientes.
11. Representar a la subdirección de enfermería como suplente en los comités hospitalarios asignados.
12. Además, los que señale la Ley, sus reglamentos, programas prioritarios en salud, y todas las funciones relacionadas con las funciones establecida y las que señale la persona titular de la coordinación de Enfermería.








	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha Autorización	
Código			Hoja: 34 de 47	

RESPONSABLE JEFE DE SERVICIO DE AREAS HOSPITALARIAS (PRIMER PISO, SEGUNDO PISO, TERCER PISO, CUARTO PISO, GINECO-OBSTETRICIA, PEDIATRÍA/UTIP-UCIP)

FUNCIONES TIPO

Objetivo:

Planear, organizar, controlar de manera oportuna los programas y/o actividades generadas por las diferentes gestiones de enfermería para proporcionar cuidados a los pacientes de las áreas hospitalarias con seguridad y calidad durante su atención.



Funciones

1. Implementar y dar seguimiento a las líneas de acciones establecidas en el Programa Anual de Trabajo (PAT) de las diferentes gestiones, para contribuir en una adecuada organización, liderazgo y toma de decisiones en las áreas hospitalarias.
2. Coordinar en colaboración con el supervisor a cargo las actividades de seguimiento a los encargados del servicio en los diferentes turnos de las áreas hospitalarias para garantizar la continuidad del cuidado y las buenas prácticas de enfermería
3. Elaborar en colaboración con los encargados de los diferentes turnos de las áreas hospitalarias las herramientas administrativas establecidas por la Gestión del Talento Humano (programación de vacaciones, roles de actividades, censo diario de pacientes, reporte de productividad diaria, etc.) para el adecuado control y seguimiento del servicio a cargo.
4. Programar prestaciones laborales en su turno y servicio en colaboración con el supervisor a cargo para cubrir las necesidades de atención en las áreas hospitalarias
5. Llevar acabo el enlace entrega-recepción con los encargados responsables de las áreas en los diferentes turnos a fin de mantener la adecuada comunicación y continuidad del cuidado de las áreas hospitalarias
6. Distribuir de personal de enfermería en su turno para cubrir las necesidades y complejidad del cuidado de los pacientes de las áreas hospitalarias
7. Supervisar y evalúa la atención de enfermería a través del modelo del cuidado enfermera, que facilite mejorar las competencias del personal de enfermería en las áreas hospitalarias
8. Participar en la visita médica y atiende pacientes en casos específicos con la finalidad de conocer y dar seguimientos a los tratamientos de los pacientes.









 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA
	DIRECCIÓN MEDICA			
	SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	
Código			Hoja: 35 de 47	

9. Recibir y dar seguimiento a las indicaciones médicas y reportar las inconsistencias presentadas durante la jornada laboral, con la finalidad de proporcionar cuidados seguros.
10. Solicitar, devolver, controlar los insumos de uso general y medicamentos multidosis conforme a las necesidades de la atención del servicio a cargo, que contribuyan en la optimización de los recursos para la atención de los pacientes en las áreas hospitalarias.
11. Supervisar para la optimización de los insumos materiales y aplicación de medicamentos, mantener para favorecer el adecuado control y gestión de los insumos.
12. Evaluar indicadores de calidad en enfermería que faciliten la implementación de las estrategias de mejora en coordinación con la gestión del cuidado y calidad en las áreas hospitalarias.
13. Participar en la evaluación de la calidad de los servicios de enfermería y programas de mejora continua en coordinación con la gestión del cuidado y calidad, para fortalecer las buenas prácticas de enfermería en las áreas hospitalarias.
14. Supervisar el apego de los procesos y procedimientos acorde a la normatividad y políticas establecidas para regular y estandarizar el cuidado
15. Ejecutar el programa de inducción al puesto para personal de nuevo ingreso y personal en formación en su servicio, que faciliten la integración y adaptación del personal en el servicio
16. Ejecutar el programa de capacitación anual en servicio en coordinación con la gestión de enseñanza. para mejorar las habilidades de atención en las áreas hospitalarias.
17. Además, los que señale la Ley, sus reglamentos, programas prioritarios en salud, y todas las funciones relacionadas con las funciones establecida y las que señale la persona titular de la coordinación de Enfermería.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			
	DIRECCIÓN MEDICA			
	SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	12/2024	
Código			Hoja: 36 de 47	

SUPERVISION DE ÁREAS CRÍTICAS



Objetivo:

Planear, controlar, implementar y supervisar los procesos, programas de educación y normatividades etc.; que se establecen en las diferentes gestiones para propiciar el cuidado y el desarrollo del profesional de enfermería de las diferentes áreas críticas del hospital

Funciones



1. Ejecutar las líneas de acciones establecidas en el Programa Anual de Trabajo (PAT) de las diferentes gestiones, para contribuir en una adecuada organización, liderazgo y toma de decisiones en las áreas críticas del hospital.
2. Planear y distribuir el talento humano en enfermería para cubrir las necesidades diarias y complejidad del cuidado de las áreas críticas.
3. Elaborar y controlar en coordinación con la gestión del talento humano el rol semestral para proveer la permanencia del personal de enfermería en las áreas críticas.
4. Realizar supervisión a través del Modelo de supervisión de los sistemas críticos y de los procesos con base a los lineamientos establecidos por la gestión del cuidado y calidad en enfermería para favorecer la calidad y seguridad en las áreas críticas.
5. Supervisar y dar seguimiento a la capacitación anual establecida por la gestión de educación y capacitación de enfermería para fortalecer las habilidades del personal en las áreas críticas.
6. Difundir los procesos, procedimientos y documentos oficiales generados por las diferentes gestiones de la subdirección de enfermería para estandarizar el cuidado en las áreas críticas
7. Supervisar y controlar la programación de prestaciones laborales realizada por los jefes de servicio para cubrir la continuidad de los cuidados en las áreas críticas.
8. Realizar la entrega y recepción de supervisión, así como monitorear y dar continuidad a los enlaces de turno para facilitar la comunicación efectiva y la continuidad del cuidado en las áreas críticas
9. Supervisar y evaluar la ejecución de las funciones y el desempeño laboral de los jefes de servicio de las áreas críticas para el desarrollo de programas para el fortalecimiento de las competencias laborales
10. Realizar el informe de productividad y notificar oportunamente eventos adversos, necesidades y/o faltantes de recursos humanos, materiales de las áreas críticas a las gestiones correspondientes para garantizar la calidad y seguridad de los pacientes.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA				
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización		12/2024
	Código				Hoja: 37 de 47

11. Representar a la subdirección de enfermería como suplente en los comités hospitalarios asignados.
12. Además, los que señale la Ley, sus reglamentos, programas prioritarios en salud, y todas las funciones relacionadas con las funciones establecida y las que señale la persona titular de la coordinación de Enfermería.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	
Código			Hoja: 38 de 47	

RESPONSABLE JEFE DE SERVICIO DE AREAS CRÍTICAS (URGENCIAS, TERAPIA INTENSIVA ADULTOS, TERAPIA INTERMEDIA ADULTOS, HEMODINAMIA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS NEONATALES)

FUNCIONES TIPO



Objetivo:

Planear, organizar, controlar de manera oportuna los programas y/o actividades generadas por las diferentes gestiones de enfermería para proporcionar cuidados a los pacientes de las áreas críticas con seguridad y calidad durante su atención.

Funciones

18. Implementar y dar seguimiento a las líneas de acciones establecidas en el Programa Anual de Trabajo (PAT) de las diferentes gestiones, para contribuir en una adecuada organización, liderazgo y toma de decisiones en las áreas críticas.
19. Coordinar en colaboración con el supervisor a cargo las actividades de seguimiento a los encargados del servicio en los diferentes turnos de las áreas críticas para garantizar la continuidad del cuidado y las buenas prácticas de enfermería
20. Elaborar en colaboración con los encargados de los diferentes turnos de las áreas críticas. las herramientas administrativas establecidas por la Gestión del Talento Humano (programación de vacaciones, roles de actividades, censo diario de pacientes, reporte de productividad diaria, etc.) para el adecuado control y seguimiento del servicio a cargo.
21. Programar prestaciones laborales en su turno y servicio en colaboración con el supervisor a cargo para cubrir las necesidades de atención en las áreas críticas.
22. Llevar acabo el enlace entrega-recepción con los encargados responsables de las áreas en los diferentes turnos a fin de mantener la adecuada comunicación y continuidad del cuidado de las áreas críticas.
23. Distribuir de personal de enfermería en su turno para cubrir las necesidades y complejidad del cuidado de los pacientes de las áreas críticas.
24. Supervisar y evalúa la atención de enfermería a través del modelo del cuidado enfermera, que facilite mejorar las competencias del personal de enfermería en las áreas críticas.
25. Participar en la visita médica y atiende pacientes en casos específicos con la finalidad de conocer y dar seguimientos a los tratamientos de los pacientes.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			
	DIRECCIÓN MEDICA			
	SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha Autorización	
Código			Hoja: 39 de 47	


26. Recibir y dar seguimiento a las indicaciones médicas y reportar las inconsistencias presentadas durante la jornada laboral, con la finalidad de proporcionar cuidados seguros.
27. Solicitar, devolver, controlar los insumos de uso general y medicamentos multidosis conforme a las necesidades de la atención del servicio a cargo, que contribuyan en la optimización de los recursos para la atención de los pacientes en las áreas críticas.
28. Supervisar para la optimización de los insumos materiales y aplicación de medicamentos, mantener para favorecer el adecuado control y gestión de los insumos.
29. Evaluar indicadores de calidad en enfermería que faciliten la implementación de las estrategias de mejora en coordinación con la gestión del cuidado y calidad en las áreas críticas.
30. Participar en la evaluación de la calidad de los servicios de enfermería y programas de mejora continua en coordinación con la gestión del cuidado y calidad, para fortalecer las buenas prácticas de enfermería en las áreas críticas.
31. Supervisar el apego de los procesos y procedimientos acorde a la normatividad y políticas establecidas para regular y estandarizar el cuidado
32. Ejecutar el programa de inducción al puesto para personal de nuevo ingreso y personal en formación en su servicio, que faciliten la integración y adaptación del personal en el servicio
33. Ejecutar el programa de capacitación anual en servicio en coordinación con la gestión de enseñanza. para mejorar las habilidades de atención en las áreas críticas..
34. Además, los que señale la Ley, sus reglamentos, programas prioritarios en salud, y todas las funciones relacionadas con las funciones establecida y las que señale la persona titular de la coordinación de Enfermería.

91

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha Autorización	
Código			Hoja: 40 de 47	

SUPERVISION DE AREAS QUIRURGICAS Y AMBULATORIAS



Objetivo:

Planear, controlar, implementar y supervisar los procesos, programas de educación y normatividades etc.; que se establecen en las diferentes gestiones para propiciar el cuidado y el desarrollo del profesional de enfermería de las diferentes áreas quirúrgicas y ambulatorias del hospital

Funciones

1. Ejecutar las líneas de acciones establecidas en el Programa Anual de Trabajo (PAT) de las diferentes gestiones, para contribuir en una adecuada organización, liderazgo y toma de decisiones en las áreas quirúrgicas y ambulatorias del hospital.
2. Planear y distribuir el talento humano en enfermería para cubrir las necesidades diarias y complejidad del cuidado de las áreas quirúrgicas y ambulatorias.
3. Elaborar y controlar en coordinación con la gestión del talento humano el rol semestral para proveer la permanencia del personal de enfermería en las áreas quirúrgicas y ambulatorias.
4. Realizar supervisión a través del Modelo de supervisión de los sistemas críticos y de los procesos con base a los lineamientos establecidos por la gestión del cuidado y calidad en enfermería para favorecer la calidad y seguridad en las áreas quirúrgicas y ambulatorias.
5. Supervisar y dar seguimiento a la capacitación anual establecida por la gestión de educación y capacitación de enfermería para fortalecer las habilidades del personal en las áreas quirúrgicas y ambulatorias.
6. Difundir los procesos, procedimientos y documentos oficiales generados por las diferentes gestiones de la subdirección de enfermería para estandarizar el cuidado en las áreas quirúrgicas y ambulatorias
7. Supervisar y controlar la programación de prestaciones laborales realizada por los jefes de servicio para cubrir la continuidad de los cuidados en las áreas quirúrgicas y ambulatorias
8. Realizar la entrega y recepción de supervisión, así como monitorear y dar continuidad a los enlaces de turno para facilitar la comunicación efectiva y la continuidad del cuidado en las áreas quirúrgicas y ambulatorias
9. Supervisar y evaluar la ejecución de las funciones y el desempeño laboral de los jefes de servicio de las áreas quirúrgicas y ambulatorias para el desarrollo de programas para el fortalecimiento de las competencias laborales



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.]

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA
	DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha Autorización de 12/2024	
Código		Hoja: 41 de 47		

10. Realizar el informe de productividad y notificar oportunamente eventos adversos, necesidades y/o faltantes de recursos humanos, materiales de las áreas quirúrgicas y ambulatorias a las gestiones correspondientes para garantizar la calidad y seguridad de los pacientes.
11. Representar a la subdirección de enfermería como suplente en los comités hospitalarios asignados.
12. Además, los que señale la Ley, sus reglamentos, programas prioritarios en salud, y todas las funciones relacionadas con las funciones establecida y las que señale la persona titular de la coordinación de Enfermería.






	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	
Código			Hoja: 42 de 47	

RESPONSABLE JEFE DE SERVICIO DE AREAS QUIRÚRGICAS Y AMBULATORIAS (QUIROFANO CENTRAL, QUIROFANO AMBULATORIO /ENDOSCOPIA, TOCOQUIRURGICA/LACTARIO, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, UNIDAD AMBULATORIO)

FUNCIONES TIPO



Objetivo:

Planear, organizar, controlar de manera oportuna los programas y/o actividades generadas por las diferentes gestiones de enfermería para proporcionar cuidados a los pacientes de las áreas quirúrgicas, ambulatorios con seguridad y calidad durante su atención.

Funciones

35. Implementar y dar seguimiento a las líneas de acciones establecidas en el Programa Anual de Trabajo (PAT) de las diferentes gestiones, para contribuir en una adecuada organización, liderazgo y toma de decisiones en las quirúrgicas, ambulatorios.
36. Coordinar en colaboración con el supervisor a cargo las actividades de seguimiento a los encargados del servicio en los diferentes turnos de las áreas quirúrgicas, ambulatorios para garantizar la continuidad del cuidado y las buenas prácticas de enfermería
37. Elaborar en colaboración con los encargados de los diferentes turnos de las áreas quirúrgicas, ambulatorios. las herramientas administrativas establecidas por la Gestión del Talento Humano (programación de vacaciones, roles de actividades, censo diario de pacientes, reporte de productividad diaria, etc.) para el adecuado control y seguimiento del servicio a cargo.
38. Programar prestaciones laborales en su turno y servicio en colaboración con el supervisor a cargo para cubrir las necesidades de atención en las áreas quirúrgicas, ambulatorios
39. Llevar acabo el enlace entrega-recepción con los encargados responsables de las áreas en los diferentes turnos a fin de mantener la adecuada comunicación y continuidad del cuidado de las áreas quirúrgicas, ambulatorios
40. Distribuir de personal de enfermería en su turno para cubrir las necesidades y complejidad del cuidado de los pacientes de las áreas quirúrgicas, ambulatorios.
41. Supervisar y evalúa la atención de enfermería a través del modelo del cuidado enfermera, que facilite mejorar las competencias del personal de enfermería en las áreas quirúrgicas, ambulatorios

[Handwritten signatures in blue ink]



	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			
	DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	
Código			Hoja: 43 de 47	

42. Participar en la visita médica y atiende pacientes en casos específicos con la finalidad de conocer y dar seguimientos a los tratamientos de los pacientes.
43. Recibir y dar seguimiento a las indicaciones médicas y reportar las inconsistencias presentadas durante la jornada laboral, con la finalidad de proporcionar cuidados seguros.
44. Solicitar, devolver, controlar los insumos de uso general y medicamentos multidosis conforme a las necesidades de la atención del servicio a cargo, que contribuyan en la optimización de los recursos para la atención de los pacientes en las áreas quirúrgicas, ambulatorios
45. Supervisar para la optimización de los insumos materiales y aplicación de medicamentos, mantener para favorecer el adecuado control y gestión de los insumos.
46. Evaluar indicadores de calidad en enfermería que faciliten la implementación de las estrategias de mejora en coordinación con la gestión del cuidado y calidad en las áreas quirúrgicas, ambulatorios
47. Participar en la evaluación de la calidad de los servicios de enfermería y programas de mejora continua en coordinación con la gestión del cuidado y calidad, para fortalecer las buenas prácticas de enfermería en las áreas quirúrgicas, ambulatorios
48. Supervisar el apego de los procesos y procedimientos acorde a la normatividad y políticas establecidas para regular y estandarizar el cuidado
49. Ejecutar el programa de inducción al puesto para personal de nuevo ingreso y personal en formación en su servicio, que faciliten la integración y adaptación del personal en el servicio
50. Ejecutar el programa de capacitación anual en servicio en coordinación con la gestión de enseñanza. para mejorar las habilidades de atención en las áreas quirúrgicas, ambulatorios
51. Además, los que señale la Ley, sus reglamentos, programas prioritarios en salud, y todas las funciones relacionadas con las funciones establecida y las que señale la persona titular de la coordinación de Enfermería.







	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	
Código			Hoja: 44 de 47	

VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Apego: Es una interacción emocional y profesional que mejora la experiencia del paciente y optimiza el trabajo dentro de los equipos de salud.

Cuidado Centrado en la persona y familia: Es un enfoque de atención de salud que reconoce la familia como una parte integral del proceso de cuidado, no solo al paciente como individuo. Este modelo pone énfasis en que el paciente y su familia son colaboradores activos en la toma de decisiones sobre el cuidado, y busca promover la comunicación abierta, el respeto mutuo y la involucración de todos los miembros de la familia en el proceso de atención.

Diseñar: se refiere al proceso de crear, planificar y estructurar estrategias, actividades o planes de acción orientados a mejorar la atención y los cuidados de los pacientes. Implica identificar necesidades, establecer objetivos claros y determinar los recursos y métodos más adecuados para alcanzar esos objetivos en el contexto de la atención de salud.

Ejecutar: Es hacer realidad los planes mediante la acción y la supervisión constante, con el objetivo de alcanzar los resultados esperados en la atención y gestión de enfermería.

Gestión: Se refiere al proceso administrativo y de toma de decisiones que implica la planificación, organización, dirección y control de los recursos y actividades dentro de los servicios de salud para asegurar una atención de calidad a los pacientes e involucra un enfoque integral para administrar eficazmente los cuidados de salud, garantizando tanto el bienestar de los pacientes como el adecuado funcionamiento de los equipos y recursos dentro del entorno de salud.

Implementación: Poner en funcionamiento o llevar a cabo una actividad previamente planeada

Liderazgo: Conjunto de habilidades directivas que un individuo tiene para influir en la forma de ser o actuar de las personas o en un grupo de trabajo determinado, haciendo que este equipo trabaje con entusiasmo hacia el logro de sus metas y objetivos

Modelo: Es un conjunto de conceptos, teorías y principios que proporcionan un marco estructurado para guiar la práctica de la enfermería. Estos modelos sirven como herramientas para organizar el conocimiento sobre la salud, el cuidado del paciente y las intervenciones de enfermería, y permiten que los profesionales de enfermería comprendan y aborden de manera integral las necesidades de los pacientes. Además, proporcionan una base para la toma de decisiones, la evaluación de los cuidados y la planificación de las intervenciones.

Organización: Es el segundo paso del proceso administrativo, esta función implica el proceso de crear la estructura de una organización determinando las tareas que se realizarán, quienes las harán, como se agruparán las tareas, quienes informarán a quienes, y donde y quienes tomarán las decisiones

Planeación: Es el primer paso del proceso administrativo, es la función que implica el proceso de definir los objetivos de la organización, establecer una estrategia general para lograr dichos

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA
	DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha Autorización	
Código			Hoja: 45 de 47	



objetivos y desarrollar una serie completa de planes para integrar y desarrollar el trabajo de la organización.

Proceso Administrativo: Es el conjunto de fases o etapas sucesivas a través de las cuales se efectúa la administración, mismas que se interrelacionan y forman un proceso integral: Planeación, Organización, Dirección y Control:

Programa de trabajo: Es un conjunto organizado de actividades y acciones planificadas con el objetivo de mejorar la calidad del cuidado de los pacientes, optimizar los recursos disponibles y asegurar el cumplimiento de los objetivos de salud en una institución o unidad de salud. Este programa está diseñado para ser implementado por el equipo de enfermería y puede abordar diversos aspectos relacionados con el cuidado directo de los pacientes, la gestión administrativa, la formación del personal y la mejora continua de los servicios

Supervisor: Es una de las funciones principales de gestión, liderazgo, dirección y control que realiza la enfermera para mejorar las condiciones de trabajo y garantizar el logro de objetivos organizacionales mediante el desarrollo de las potencialidades del supervisado.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.

	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	
Código			Hoja: 46 de 47	

VII. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio



Primero. El presente Manual de Organización Específico Homologado de la Subdirección de Enfermería de la Coordinación del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, entrará en vigor al día siguiente de haber sido autorizado y firmado por la persona Titular de la Coordinación.

Segundo. De conformidad con el "Proceso para elaboración, actualización, mantenimiento y control de los documentos técnicos y normativos" del HRAEI, la vigencia del Manual de Organización Específico Homologado de la Subdirección de Enfermería, será de 5 años, contados a partir de la autorización y firma y, en el supuesto de que durante dicho periodo no existan modificaciones, la vigencia podrá ampliarse por un periodo igual.

Tercero. El presente Manual de Organización Específico Homologado de la Subdirección de Enfermería de la Coordinación del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, deberá publicarse en el portal institucional de la Coordinación del HRAEI.

Handwritten signature

Handwritten signature

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	COORDINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA
	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCION DE ENFERMERIA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	
Código			Hoja: 47 de 47	

X ANEXOS

NO APLICA

